GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES

ACTA N °05

Fecha	07 de Julio 2025
Hora	10:00 am
Lugar	Despacho Gerencia de Proyectos Especiales

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
José Leónidas Tobón Torregrosa	Gerente de Proyectos Especiales
Ever Eduardo Uribe Osorio	Director de Gestión de Proyectos
Astrid Arroyo Genes	Directora de la Dirección de Conglomerado
Duber Andres Ampudia Perea	Servidor Público profesional Abogado

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo
Alexandra Montoya Garcia	Técnico Operativo

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
José Leónidas Tobón Torregrosa	Gerente de Proyectos Especiales
Ever Eduardo Uribe Osorio	Director de Gestión de Proyectos
Astrid Arroyo Genes	Directora de la Dirección de Conglomerado
Duber Andres Ampudia Perea	Profesional Universitario

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales de Contratación Directa Mandato celebrado con la Corporación Interuniversitaria de Servicios. con NIT 811.003.209.8

Nota: El orden del día se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de comité interno

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución (2025060174659 09/06/2025) se conformó el Comité Interno de Contratación de Gerencia de Proyectos Especiales para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. **Solicitudes para iniciar procesos contractuales**

1.1. Dirección o Dependencia: Gerencia de proyectos Especiales

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa Contrato de Mandato No. de Estudio Previo: 16697

Objeto	Desarrollar actividades que permitan garantizar el adecuado ciclo de formulación y ejecución de los proyectos de inversión a través de las diferentes fuentes de financiación en el departamento de Antioquia.
Presupuesto Oficial	PRESUPUESTO (VALOR): $ 1.528.056.023 Valor a Administrar: $ 1.378.751.070 Administración: $ 125.466.347 IVA del 19% - $ 23.838.606 Total: $1.528.056.023
Número y valor de CDP o VF	
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Rubro: 2320202008/100A-1010/C45992/220441 FONDOS COMUNES I.C.L.D Fortaldelagestilinstitucenlastidterridelpdeant Proyecto: 22-0430/002 Asesor formulación de Proyec
Plazo	DIEZ MESES Y MEDIO (10.5) MESES contados a partir de la fecha de inicio en SECOPII, sin exceder el 30 de junio del 2026
Expone	Ever Eduardo Uribe Osorio
Miembros del CAE	Rol Técnico: José Leónidas Tobón Torregrosa Rol Logístico: Ever Eduardo Uribe Osorio Rol Jurídico: Duber Andrés Ampudia Perea
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Ever Eduardo Uribe Director de Gestión de Proyectos
Documentos aportados	CDP Resolución CAE Estudio previo Presupuesto Propuestas Documento de la Entidad Contratante Anexo de Matriz de riesgo Banco de Proyectos Certificado de no disponibilidad de Personal
Justificación: La contratación mediante un contrato interadministrativo de mandato entre el Departamento de Antioquia y la Corporación Interuniversitaria de Servicios (CIS) se fundamenta en la necesidad de garantizar el adecuado ciclo de formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías y otras fuentes alternativas. Este modelo contractual responde a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia establecidos en la normativa vigente y permite optimizar la administración de recursos públicos.	

Como alcance del Objeto Contractual: La Gerencia pretende contar con el apoyo necesario para adelantar las actividades correspondientes a la formulación e implementación del Plan Departamental de Desarrollo en los términos del artículo 339 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 152 de 1994, lo cual comprende el desarrollo de los siguientes componentes:

1. Gestión Estratégica y Financiera: Apoyar el manejo del componente estratégico y financiero relacionado con el Sistema General de Regalías (SGR) y demás fuentes alternativas de financiación del Plan de Desarrollo Departamental, abarcando la formulación, presentación, ejecución y seguimiento de proyectos destinados a la materialización de las metas del plan.

2. Desarrollo de Programas y Proyectos: Diseñar, formular y acompañar la implementación de programas y proyectos financiados por distintas fuentes, que fomenten el desarrollo integral del territorio antioqueño, maximizando el impacto positivo en las comunidades beneficiarias.
3. Acompañamiento Estratégico: Proveer asistencia técnica a la Dirección de Gestión de Proyectos, facilitando el análisis de datos, la generación de insumos de conocimiento y herramientas que favorezcan una toma de decisiones informada y estratégica para la planificación y gestión del desarrollo.
4. Transferencia de Conocimiento Técnico: Acompañar a las entidades territoriales y dependencias de la Gobernación de Antioquia mediante la transferencia de conocimientos relacionados con el ciclo de vida de los proyectos de inversión pública, los lineamientos del Sistema General de Regalías y otras fuentes de financiación, fortaleciendo las capacidades institucionales.
5. Gerencia del Proyecto: Asumir la gerencia integral del proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos planteados en el marco del Plan Departamental de Desarrollo, con una gestión eficiente, transparente y orientada a resultados.

Así las cosas, la contratación de este apoyo técnico y estratégico es esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Plan Departamental de Desarrollo. Este proceso permitirá optimizar la gestión de recursos financieros, potenciar el impacto de las inversiones públicas y fortalecer la capacidad institucional del Departamento de Antioquia y sus entidades territoriales, en beneficio del desarrollo sostenible del territorio.

La figura del contrato de mandato se encuentra regulada por el artículo 2142 del Código Civil y el artículo 1262 del Código de Comercio, los cuales establecen que una entidad puede delegar la gestión de uno o más negocios a otra, que asume su ejecución por cuenta y riesgo de la primera. En este caso, el contrato garantiza que la CIS actúe como representante del Departamento, asegurando una gestión técnica y financiera eficiente, minimizando los riesgos de dispersión administrativa y permitiendo la centralización de responsabilidades operativas.

La elección de la modalidad de contratación directa está respaldada por el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, que autoriza la contratación interadministrativa entre entidades públicas, siempre que las obligaciones guarden relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora. La CIS, como entidad descentralizada indirecta de naturaleza pública, cumple con los requisitos legales para ser contratada bajo esta modalidad.

Además, el mandato interadministrativo ofrece importantes ventajas tributarias y operativas al concentrar la carga impositiva sobre los honorarios y permitir una remuneración ajustada a las actividades delegadas. Esto no solo optimiza los costos del contrato, sino que también garantiza una ejecución transparente y orientada al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.

Finalmente, el soporte técnico y especializado de la CIS fortalece la capacidad institucional del Departamento de Antioquia, permitiendo a la Dirección de Gestión de Proyectos enfocarse en la supervisión estratégica mientras delega la operación en una entidad con experiencia probada en la gestión integral de proyectos públicos.
Conclusión: El comité considera que el proceso contractual se encuentra ajustado a las necesidades de la dependencia y con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental y es pertinente dar continuidad al mismo.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

4. Proposiciones y Varios:

N/A

El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral de la presente acta.

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 11:00 a.m se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
José Leónidas Tobón Torregrosa	Gerente de Proyectos Especiales	
Ever Eduardo Uribe Osorio	Director de Gestión de Proyectos	
Astrid Arroyo Genes	Directora de la Dirección de Conglomerado	
Duber Andres Ampudia Perea	Profesional Universitario	